



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024/MDC

Comas, 19 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio de 2024, el Expediente N°22873-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, conteniendo el Oficio N°00736-2024/SBN-DGPE-SDS de fecha 15 de mayo de 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; el Informe N°058-2024-SGOPC-GDU/MDC de fecha 16 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Informe N°039-2024-GDU/MDC de fecha 16 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°028-2024-JMT.OGPP/MDC y el Informe N°106-2024-OGPP/MDC de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°478-2024-OGAJ/MDC de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°642-2024-GM/MC de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; la Carta N°05-2024-CGTDEPUOPCHUEGRD/MDC de fecha 14 de junio de 2024, emitida por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Territorial, Desarrollo Económico, Planeamiento Urbano, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto al proyecto de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 88° numeral 88.3 de TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Convenio materia de evaluación tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en el distrito de Comas, Provincia de Lima y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N°058-2024-SGOPC-GDU/MDC de fecha 16 de mayo de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la importancia de contar con un convenio para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado; por lo que opina técnicamente que es favorable la propuesta de suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y la Municipalidad Distrital de Comas para la protección y cautela de los predios del Estado”**, el mismo que no supone, ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago para la contraprestación alguna entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los fines institucionales de las partes;

Que, por Informe N°039-2024-GDU/MDC de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que acorde con lo señalado por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, opina favorablemente a efectos que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y la Municipalidad Distrital de Comas, por lo que se deben gestionar los trámites pertinentes para su aprobación, ya que representa un esfuerzo conjunto crucial para la protección y salvaguarda de los predios del Estado. En ese sentido, recomienda remitir los actuados para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, con Informe N°106-2024-OGPP/MDC de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que para el cumplimiento del objeto del Convenio, se establecen compromisos tanto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como de la Municipalidad Distrital de Comas (MDC), básicamente relacionados con el acceso a la información alfanumérica y gráfica del aplicativo SINABIP WEB y visor gráfico de predios estatales correspondiente al ámbito territorial del distrito de Comas para ejercer su defensa según corresponda. Asimismo, queda expresamente establecido que la suscripción del Convenio no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los fines institucionales de las partes;

Que, mediante Informe N°478-2024-OGAJ/MDC de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que luego de la revisión de los actuados y teniendo en cuenta los respectivos informes sustentatorios emitidos por las áreas técnicas correspondientes que otorgan opinión favorable a la suscripción de dicho convenio; asimismo, tomando en consideración la importancia y beneficios que se obtendrían, estima que resulta viable la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y la Municipalidad Distrital de Comas para la protección y cautela de los predios del Estado”, toda vez que dicho convenio no contraviene con lo establecido en el marco legal vigente; por lo que opina que es procedente aprobar la suscripción del citado convenio, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación y autorización al Señor Alcalde para su suscripción;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N°31433, y luego de la respectiva deliberación y evaluación del proyecto de “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO**”, con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO”.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Ulises Beltrán Villegas Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme al ámbito de sus competencias, y realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS

